



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN  
(MURCIA)

S/G  
044-INF-21-CANTINA ALMARJAL

**INFORME DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL**

En cumplimiento de la propuesta de la Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2.021, en relación con el expediente de Autorización administrativa del uso de la zona de la cantina de la Piscina de verano, mediante procedimiento de concurrencia, y valoradas todas las circunstancias a tener en cuenta, informo:

Constituye el objeto del expediente la autorización administrativa del uso de la zona de la cantina de la Piscina de verano, todo ello, en aras de gestionar el patrimonio municipal.

**a) Identificación de las instalaciones** objeto del presente expediente:

El Complejo polideportivo "Almarjal-Javier Miñano Espín" donde se encuentran las instalaciones de la piscina de verano es de titularidad municipal, se encuentra inscrito en Libro Inventario de Bienes inmuebles del Excmo Ayuntamiento de Cehegín, con el nº de Orden 23 siendo la naturaleza del bien de **Dominio y servicio Público**.

Se acompaña plano expresivo de situación y emplazamiento de la piscina de verano.

**b) Sistema de cálculo y valoración técnica** del importe de la retribución a satisfacer por el adjudicatario así como criterios de actualización:

En cuanto al precio a satisfacer, se estima proporcionado el canon de **50,00 €/mes** más 10,50 € de IVA a tipo impositivo de 21%, teniendo en cuenta las instalaciones objeto de autorización con las prestaciones accesorias u obligaciones de necesario cumplimiento por el adjudicatario.

**c) La duración de la autorización de uso** será, por el tiempo en el que se encuentren abiertas las instalaciones de la piscina de verano (del 21 de Junio al 31 de agosto de 2021), en el caso de que la adjudicación se produzcan estando ya abiertas las instalaciones, la duración de la autorización de uso será desde el día de la adjudicación hasta el 31 de Agosto de 2021, sin opción de prórrogas excepcionales.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se propone como único **criterio de adjudicación el precio**, con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se puntuará repartiendo proporcionalmente dentro del intervalo marcado por la oferta más alta y el presupuesto de licitación, de tal manera que la primera obtendría una puntuación de 10 puntos, y una oferta igual o menor al presupuesto de licitación obtendría una puntuación de 0 puntos. y una oferta igual al precio del contrato obtendría una puntuación de 0 puntos. Se aplicará la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 10 \times \frac{POm}{POM}$$

POm= Precio oferta a valorar

POM= Precio oferta más alta de todas las ofertas.

**PUNTUTACIÓN TOTAL: 10 PUNTOS**

**d) Serán obligaciones accesorias a cumplir por el eventual adjudicatario las siguientes:**

1. Cumplimiento de todos los requisitos y obtención de todas las autorizaciones exigidas por la legislación general y sectorial para el desarrollo del objeto de la

<http://www.cehegin.es>

E-mail: [ayuntamiento@cehegin.es](mailto:ayuntamiento@cehegin.es)

**Dirección Postal:** 30430-López Chicheri,5

0014716792016079600765280509396



El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SANTOS PEDRO GUILLAMON MARCOS (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Arquitecto Técnico	28/05/2021 14:57

autorización de uso, así como el pago de la energía eléctrica y agua potable, para lo cual deberá contratar con las empresas suministradoras la instalación de los contadores preceptivos siendo a su costa los gastos que por tal circunstancia se produzcan, además de otros suministros y servicios públicos consumidos en la Cantina.

2. La totalidad de los gastos de material y medios humanos que requiera el objeto de dicha autorización de uso son de su cuenta exclusiva, incluidos los suministros de todo tipo.
3. Responderá directamente frente al Ayuntamiento y frente a terceros de los perjuicios que se les puedan producir por defectuoso cumplimiento o incumplimiento de la autorización por el adjudicatario o sus empleados o mandatarios.
4. Es obligación del adjudicatario el mantener en perfecto estado de conservación, ornato, funcionamiento y limpieza los bienes afectos a las instalaciones durante el plazo de ejecución de dicha autorización, realizando las actuaciones necesarias al efecto. Las mejoras que el adjudicatario pretenda realizar en los bienes, así como las reparaciones de mantenimiento y conservación deberán ser previamente comunicadas al Ayuntamiento para su aprobación.
5. El adjudicatario vendrá obligado a destinar los bienes a los usos permitidos en la zona de la cantina de la piscina de verano y a devolverlos al Ayuntamiento, poniéndolos a su disposición en el mismo estado en que los recibió al término del contrato revertiendo las mejoras realizadas en aquellos al Ayuntamiento sin contraprestación alguna. Por otra parte, serán de cuenta del adjudicatario todos los muebles y enseres necesarios para el uso que realice. En caso de incumplimiento de lo preceptuado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento podrá acordar y ejecutar por sí el lanzamiento del adjudicatario.
6. Limpieza de la zona de terraza de la Cantina de la Piscina de Verano.
7. No podrá realizarse con instalaciones fijas y que no sean desmontables.

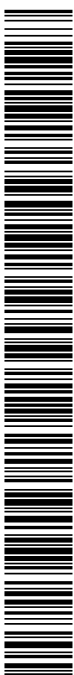
e) Por otra parte y a modo de medida profiláctica del patrimonio municipal, resulta conveniente la exigencia de un seguro cuya cobertura o garantías comprenda las dependencias de la Cantina, en su doble aspecto de continente y contenido, no obstante, visto que el Ayuntamiento tiene suscrito un seguro por estos conceptos, no se estima conveniente exigiéndolo al adjudicatario. Así mismo, en el aspecto de responsabilidad civil derivada de la autorización de uso si procede exigir el correspondiente seguro por importe de, al menos, la cantidad de 150.000, 00 €

Este seguro será exigible al candidato que presente la mayor oferta, antes de la adjudicación.

Lo que informo a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender.

**EL ARQUITECTO TÉCNICO**  
Fdo. Santos Pedro Guillamón Marcos  
(Firmado digitalmente)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SANTOS PEDRO GUILLAMON MARCOS (AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN)	Arquitecto Técnico	28/05/2021 14:57



001471679201607960765280509306

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.cehegin.regiondemencia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30017>